No. Memorando: 3-2026-003884 **Fecha de asignación**: 15/10/2026 17:08

zmqL cicj BpJM OPjl JlDj w0Qi eV0=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

Para: **Alexandra Charry Hernández** – Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa

De: **César Fernando Mercado Durán** – Secretario General/Ordenador del Gasto (E)

Asunto: Comunicación para dar continuidad de supervisión – Contratos pertenecientes a la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa

Cordial saludo,

Mediante la Resolución No. 0780 del 9 de octubre de 2026, se designa a la servidora pública Alexandra Charry Hernández como Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa de la Superintendencia del Subsidio Familiar. Lo anterior, en atención a que, mediante la Resolución No. 0736 del 22 de septiembre de 2026, se le concedió el disfrute de vacaciones al servidor público Juan Arley Naranjo Lesmes a partir del 13 de octubre de 2026. En consecuencia, mediante la presente comunicación se asigna la supervisión y se garantiza la continuidad de los contratos adscritos a la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa.

De conformidad con lo indicado en el Manual de Contratación de la Superintendencia del Subsidio Familiar, la comunicación de supervisión se entenderá realizada a través del cambio de supervisión en la plataforma SECOP II y de la fecha y radicado de este documento, emitido por el Ordenador del Gasto a la persona designada.

Se deja constancia de que la servidora designada como supervisora cuenta con la calificación e idoneidad requeridas, conforme se establece en los estudios previos y demás documentos precontractuales, para ejercer la supervisión de los contratos relacionados en esta comunicación, de acuerdo con la presente designación.

Con ocasión de lo anterior, se comunica la continuación de la supervisión de los siguientes contratos, pertenecientes a la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa, así como el trámite de liquidación de los contratos relacionados en la segunda tabla:

zmqL cicj BpJM OPjl JlDj w0Qi eV0=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
SSF CPS 044 DE 2026	ANGIE ANDREA CHAPARRO PARDO
SSF CPS 084 DE 2026	FERNANDO ALFONSO DIAZ MEDINA
SSF CPS 204 DE 2026	YARLI YANETH ESTRADA LOPEZ
SSF CPS 221 DE 2026	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. (ORDEN DE COMPRA - 159702)
SSF CPS 302 DE 2026	NEFOX SAS
SSF CPS 304 DE 2026	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
SSF CPS 305 DE 2026	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
SSF CPS 306 DE 2026	CAR SCANNERS S.A.S.
SSF MC 313 DE 2026	A&L SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
SSF CPS 316 DE 2026	SITUANDO SAS CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SSF CPS 320 DE 2026	MEGASEGURIDAD LTDA
SSF CPS 435 DE 2022	TRANSPORTES CSC S.A.S
SSF OC 364 DE 2023	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. (ORDEN DE COMPRA 119818)
SSF OC 382 DE 2026	CONSORCIO @ C&D (ORDEN DE COMPRA 169734)
SSF CMA 508 DE 2025	UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ASOCIADOS

CONTRATOS EN LIQUIDACIÓN	
NÚMERO DE CONTRATO/CONTRATISTA	**ESTADO**
SSF CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 403 DE 2022 SITUANDO SAS	PENDIENTE POR LIQUIDAR
SSF SAMC 505 DE 2025 EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA	PENDIENTE POR LIQUIDAR
SSF CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 381 DE 2023 SITUANDO SAS	PENDIENTE POR LIQUIDAR

SSF MC 314 DE 2026 EXTINTORES FIREXT S.A.S.	PENDIENTE POR LIQUIDAR
SSF OC 507 DE 2025 CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC (ORDEN DE COMPRA 157899)	PENDIENTE POR LIQUIDAR
SSF SA SIE No. 0432 DE 2022 AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S A S	PENDIENTE POR LIQUIDAR

zmqL cicj BpJM OPjl JIDj w0Qi eV0=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

De la supervisión:

Según el artículo 83, inciso 2° de la Ley 1474 de 2011, "*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados*…"

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos, sin que esto se considere como la delegación de la supervisión, toda vez que esta es propia de la Ordenación del Gasto.

En el marco del ejercicio de la supervisión es necesario tener en cuenta las facultades y objetivos señalados por el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y Título II- Capítulo II del Manual de Contratación de la entidad, establecido en la Resolución 1191 del 10 de octubre de 2025, la cual comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Si al momento de efectuarse la presente comunicación, evidencia que se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses estipulados en la Ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al Ordenador del Gasto.

Recuerde que, en su condición de supervisora, le es aplicable el régimen de responsabilidad previsto en los artículos 50 a 53 de la Ley 80 de 1993 —el último de ellos modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011—, conforme al cual las entidades estatales, los servidores públicos, los contratistas, los consultores y los interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal responden por sus acciones y omisiones en los ámbitos civil, fiscal, penal y disciplinario, según corresponda.

Debe remitir al Grupo de Gestión Contractual copia de todos los informes de ejecución, productos, licencias, medios magnéticos, ingreso a almacén, etc., así

zmqL cicj BpJM OPjl JIDj w0Qi eV0=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

como copia de las certificaciones de cumplimiento con las que autoriza cada pago del contrato con los soportes respectivos entre ellos la planilla de pago de seguridad social integral o certificación del representante legal o revisor fiscal o contador, certificado de transparencia el cual debe ser publicado en la plataforma SECOP II, y en la medida en que los mismos vayan siendo expedidos.

En caso de un presunto incumplimiento, debe reportarlo al Ordenador del Gasto y al Grupo de Gestión Contractual, para lo de su respectiva competencia, en cumplimiento del deber de información previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior, como medida de mitigación de riesgos contractuales y poscontractuales.

En cumplimiento de los deberes de supervisión previstos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en aras de la protección de los recursos públicos, se prohíbe la firma de cuentas de cobro que no cuenten con los soportes, evidencias, entregables y productos respectivos, así como el pago final sin la recepción completa del bien o servicio contratado.

Se recuerda que en ningún momento el contrato puede quedar sin supervisión. Por lo anterior, en caso de vacaciones, licencias, turnos u otras novedades, se deberá realizar la respectiva entrega conforme al Acta de Entrega por Cambio de Supervisor (FO-CAD-028, Versión 1), y radicar el correspondiente memorando dirigido al Ordenador del Gasto.

Por último, tenga en cuenta que durante el ejercicio de la Supervisión debe adoptar de manera oportuna las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales pertinentes para lograr el objetivo y dar estricta aplicación a las normas que regulan la materia, en especial lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen; y cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación.

Recomendaciones internas para la correcta ejecución de la supervisión:

Primero: Solicitar a la Superintendencia del Subsidio Familiar el registro de la supervisora en la plataforma SECOP II.

Segundo: Revisar y suscribir los formatos Informe de Supervisión de Actividades para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión y Convenios (Código FO-CAD-013) y Certificado de Cumplimiento para Trámite de Pagos (Código FO-GFP-018), con las evidencias que correspondan, los cuales deberán ser publicados por el contratista en la plataforma transaccional SECOP II y, posteriormente, aprobados por la supervisión en la sección 7 "Ejecución del contrato".

Tercero: Con relación al pago el Grupo de Gestión Financiera lo realizará una vez sea verificado el cargue de los documentos anteriormente mencionados en el numeral segundo.

Cuarto: Cargar en la carpeta de gestión contractual dispuesta para tal efecto en SharePoint, cuyo enlace se relaciona a continuación y será remitido igualmente por correo electrónico, los soportes de cada pago (productos y entregables de cada actividad ejecutada durante el contrato):

CONTRATO / CONTRATISTA	LINK DE SHAREPOINT
SSF CPS 044 DE 2026 ANGIE ANDREA CHAPARRO PARDO	CPS 044 DE 2026 - ANGIE ANDREA CHAPARRO PARDO
SSF CPS 084 DE 2026 FERNANDO ALFONSO DIAZ MEDINA	CPS 084 DE 2026 - FERNANDO ALFONSO DIAZ MEDINA
SSF CPS 204 DE 2026 YARLI YANETH ESTRADA LOPEZ	CPS 204 DE 2026 - YARLI YANETH ESTRADA LOPEZ
SSF CPS 221 DE 2026 AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. (ORDEN DE COMPRA - 159702)	CPS 221 DE 2026 - AUTOINVERCOL SA
SSF CPS 302 DE 2026 NEFOX SAS	SSF CPS 302 DE 2026 NEFOX SAS
SSF CPS 304 DE 2026 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CPS 304 DE 2026 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
SSF CPS 305 DE 2026 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CPS 305 DE 2026 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
SSF CPS 306 DE 2026 CAR SCANNERS S.A.S.	CPS 306 DE 2026 CAR SCANNERS S.A.S
SSF MC 313 DE 2026 A&L SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	MC 313 DE 2026 A&L SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

zmqL cicj BpJM OPjl JlDj w0Qi eV0=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

SSF CPS 316 DE 2026 SITUANDO S.A.S (CONTRATO DE ARRENDAMIENTO)	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 316 DE 2026 SITUANDO S.A.S
SSF CPS 320 DE 2026 MEGASEGURIDAD LTDA	CPS 320 DE 2026 MEGASEGURIDAD LTDA
SSF CPS 435 DE 2022 TRANSPORTES CSC S.A.S	435 DE 2022 - TRANSPORTES CSC SAS
SSF OC 364 DE 2023 GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S. (ORDEN DE COMPRA 119818)	CONTRATO 364 DE 2023 - O.C. 119818 - AUTOGAS
CONSORCIO @ C&D (ORDEN DE COMPRA 169734)	CPS 382 DE 2026 OC 169734 - CONSORCIO @ C\u0026D
SSF CMA 508 DE 2025 UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ASOCIADOS	CMA 508 DE 2025 UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ASOCIADOS

zmqL cicj BpJM OPjl JlDj w0Qi eV0=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica

Quinto: Para el último pago deberá anexar el formato FO-CAD-014, de evaluación del proveedor y el formato FO-CAD-023 informe final de supervisión acompañado de las respectivas evidencias.

Sexto: Con el fin de adelantar los trámites de pago del respectivo contrato, usted, como supervisora, deberá diligenciar el Certificado de Cumplimiento para Trámite de Pagos (Código FO-GFP-018), según las instrucciones impartidas por el Grupo de Gestión Financiera, y, una vez elaborado el cronograma de actividades, remitir el plan de pagos del contrato, con el fin de programar el PAC en el mes correspondiente.

Séptimo: Al finalizar la ejecución del contrato es necesario elaborar y tramitar el acta de liquidación, cuando aplique de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, previa remisión del borrador al Grupo de Gestión Contractual para su revisión, y posteriormente tramitar la firma del contratista. Para la liquidación es necesario que obren en el expediente contractual físico (para contratos celebrados con persona jurídica) y digital todos los soportes de ejecución, así como remitir el certificado de pagos y saldos expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera. Así mismo, deberá haberse solicitado al contratista, en caso de ser necesario, el ajuste de la garantía en los amparos pertinentes, como, por ejemplo, los de correcto funcionamiento de los bienes y servicios o de estabilidad de la obra.

En los términos anteriores, queda debidamente comunicada la continuación de la supervisión de los contratos anteriormente mencionados pertenecientes a la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por : SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
Cargo:

CÉSAR FERNANDO MERCADO DURÁN
Secretario General/Ordenador del Gasto (E)

Elaborado por: Justine Kellys – Contratista del Grupo de Gestión Contractual Justine Kellys
Revisado por: Germán Eduardo Vargas Vera – Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

zmqL cicj BpJM OPjl JlDj w0Qi eV0=
URL https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica